

= ACTA N° 93/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2245/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01744. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRONES RURALES N°s 635, 5485 Y 10151. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre los padrones rurales Nos. 635, CM 31995, 5485 CM 32031 y 10151 CM 32104. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas a los padrones rurales Nos. 635 CM 31995, 5485 CM 32031 y 10151 CM 32104. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 2246/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01729. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL 2834. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón No. 2834, CM 27544. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge

ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al padrón rural No. 2834, CM 27544. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 2247/21 - EXPEDIENTE N° 2001-86-001-15017. DPTO DE HIGIENE.

COMUNICA SITUACIÓN DEL SR. RUBEN MACHADO EL QUE NO CONCORRE A USUFRUCTUAR EL ESPACIO EN FERIA FRANCA. VISTO Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene el Sr. Rubén MACHADO, por concepto de usufructo de Feria Franca, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscripta en el Registro de Morosos de esta Intendencia de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Hacienda. 2) PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2248/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01740. DIRECCIÓN

RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL 9711. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón rural No. 9711, CM 32680.

RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge

ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al padrón rural No. 9711, CM 32680. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 2249/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02934. CR. .D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 162374 de la firma JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA (vigilancia) por un importe de \$ 16.401.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicio de vigilancia en los diferentes espacios, con el fin de salvaguardar la integridad ciudadana, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2250/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02603. SECTOR OBRADOR DE ARQUITECTURA. RENOVACIÓN CONTRACTUAL CON FUNCIONARIO.

VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la

República, al gasto generado mediante resolución la Resolución N° 2090/21 de fecha 9 de setiembre de 2021, por la se renueva el contrato que se mantiene con la funcionaria dependiente del Dpto. de Arquitectura, manteniendo la compensación que percibe, no existiendo disponibilidad presupuestal ni vacantes en el Programa de afectación.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 2090/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2251/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-86-001-02075. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. RECAMBIO OID 1. VISTO: La Resolución N° 2.207/21, de fecha 21 de setiembre de 2021, por la cual se adjudica a la firma AYAX S.A., un vehículo, objeto de la Licitación Abreviada N° 16/21. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de realizar recambios en la flota vehicular con nueva unidades, en virtud de los kilometrajes realizados, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que el gasto debe afectarse al objeto 353000, del programa 06000000, el cual no se encuentra previsto presupuestalmente. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales

conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2252/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01962. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. MARTÍN DUARTE FICHA N° 11487. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Oficios otorgada al funcionario Sr. Martín DUARTE, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal insuficiente en el objeto y programa de imputación, como así tampoco vacantes el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad regularizar situaciones funcionales en función de las nuevas tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2184/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2253/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00711. DIRECCIÓN

RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO CIR – PADRÓN 2719 CM 27537.

VISTO: Que se ha llegado a un acuerdo que resulta conveniente para la Intendencia y la demandada. CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica sugiere la suspensión del proceso judicial pendiente hasta el cumplimiento del convenio. ATENTO: Al informe de la Asesoría Jurídica en actuación N° 29 y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de todo tributo, multa y recargo respecto del inmueble padrón rural N° 2719 de FLORIDA por el período que va hasta el ejercicio 2016 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la titular del padrón de la deuda que resulte desde el año 2016. 3) SUSCRITO el convenio de pago adeudos, siga a la Asesoría Jurídica autorizándose la suspensión del proceso judicial en curso, hasta el cumplimiento del convenio. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2254/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02911. CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de factura N° 7651 de la firma Sergio MOREIRA (publicidad). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de la Intendencia, todo para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2255/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01958. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. LUIS GAIDARYI FICHA N° 11084. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado mediante la Resolución N° 2165/21 de fecha 15 de julio de 2021, por la se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Oficios al funcionario Sr. Luís GAIDARYI, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes ni disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza el funcionario, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. Que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 2165/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2256/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02012. CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 113, 12, 111, 110 de la firma HIPARCO S.R.L. (vigilancia). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna vinculados con la seguridad y conservación de espacios públicos e infraestructura, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2257/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01954. DIRECCIÓN DE

VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. DIEGO PADILLA FICHA N° 2378. VISTO: La Resolución N° 2.164, de fecha 15 de julio de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Oficios al funcionario Sr. Diego PADILLA, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: I) Que la oficina de control Presupuestal, informa que la

diferencia de sueldo y compensación debe afectarse al objeto 042034 del programa 04000000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en las Resoluciones citadas. =====

RESOLUCIÓN N° 2258/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02914. UNIDAD EJECUTIVA. ACUERDO IDF CON FONDO DE POBLACIÓN NACIONES UNIDAS. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Acuerdo a suscribir entre la Intendencia de FLORIDA y el FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS en los términos del documento anexo a actuación N° 1, 2) DESIGNAR Funcionario Autorizado a representar a la Intendencia de FLORIDA al Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO. 3) PASE a la Asesoría Notarial para la suscripción del Acuerdo y demás trámites de estilo. 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, resérvese en la mencionada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 2259/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01916. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO – ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO

SUSTENTABLE. INCORPORACIÓN DE JÓVENES DEL PROGRAMA YO ESTUDIO TRABAJO A INTENDENCIA DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 1587/2021, estableciéndose que los ciudadanos en carácter de becarios a contratar lucen en el listado contenido en actuación No. 24, por lo que se deja sin efecto los registrados en anexo de actuación No. 1. 2) PASE al Departamento de recursos Humanos para su registro y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 2260/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02826. GASTÓN IRUTEA.

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR HÍPICAS EN EL CAMPO DEL SR. SARANDÍ HÉCTOR PRATTO SITO EN RUTA N° 5 KM 103.500. VISTO: La nota presentada por el Sr. Gastón IRURETA solicitando autorización para realizar un evento Hípico el día 3 de octubre del corriente en pistas del “NUEVO RINCÓN FLORIDENSE”

ATENTO: A los informes de las oficinas competentes y al Protocolo Oficial para actividades al aire libre para la actual situación de emergencia sanitaria, anexo a actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia debiendo la organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, y hacer efectivo el pago de los tributos correspondientes, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) COMUNIQUESE que se deberá dar cumplimiento estricto de las medidas sanitarias establecidas en Protocolo adjunto a actuación N° 7. 3) PASE a Administración Documental para notificación del gestionante, y a conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 4) CON informe de Contralor de Impuestos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2261/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01833. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Descentralización, relacionada a la regularización funcional del funcionario Eduardo PEDRAJA -Ficha N° 2641. RESULTANDO: I) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo, a total satisfacción de sus superiores. II) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo informado por Recursos Humanos y por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR SIN EFECTO la diferencia de sueldo otorgada al funcionario Sr. Eduardo PEDRAJA -Ficha N° 2641-, dictada por Resolución N° 4.723/16. 2) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Eduardo PEDRAJA -Ficha N° 2641-, tareas interinas inherentes al Grado 9 del Escalafón Directivo, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 9 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses. 3) PASE a para su conocimiento y notificación a Unidad de Descentralización. 4) SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Administración, Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2262/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02550. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA DE M.T.O.P. AL CAMIÓN OIM 1095. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la multa aplicada al camión OIM 1095 por la Dirección Nacional de

Transporte. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar compromisos contraídos con organismos del estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2263/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02629. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LA FUNCIONARIA SRA. SILVANA MARTÍNEZ FICHA 11.704. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con la funcionaria Sra. Silvana MARTÍNEZ Ficha 11.704, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con la Sra. Silvana MARTÍNEZ Ficha No. 11.704, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de dos años. 2) PASE al Departamento

de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, siga al Departamento de Administración a fin de formalizar el traslado de la funcionaria hacia División Servicios Varios. 4) CUMPLIDO archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 2264/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02123. PROSECRETARIA.

LLAMADO EXTERNO PARA CUBRIR VACANTES DE LICENCIADAS/OS EN PSICOLOGÍA PARA PROGRAMAS DE APOYO PSICOLÓGICO Y SERVICIO DE ATENCIÓN A MUJERES (ÁREA DE GÉNERO). VISTO: Que por Resolución N° 1.717/21, se facultó al Departamento de Administración -Departamento de Recursos Humanos-, a efectivizar un llamado público a interesados como Lic. en Psicología, bajo la modalidad de arrendamiento de servicios, dependiente del Departamento de Desarrollo Social. ATENTO: A que la Dirección de Desarrollo Social en su actuación N° 45, informa los resultados obtenidos de acuerdo al acta elaborada por el Tribunal que valoró a los aspirantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la lista de evaluación que se encuentra anexa a -actuación N° 45- por la Dirección de Desarrollo Social, disponiéndose la contratación en carácter de Empresas Unipersonales de las Sras. María Emilia AYALA ZELAYES -C.I. 4.852.181-2-, María Gabriela DÍAZ DE LEÓN -C.I. 3.506.387-7-y María Valeria MONTAÑO PINTOS -C.I. 4.786.112-6-, en carácter de Arrendamiento de Servicios, por un plazo de siete meses, siendo el precio del jornal \$ 1.532 mensuales más I.V.A.. 2) APROBAR la lista de prelación anexa en actuación N° 45, con el plazo de validez indicada en las bases que rigió el llamado. 3) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4) CONTINÚE a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos- y Hacienda, para su registro y demás efectos. 5) SIGA

al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y reserva por el plazo de la contratación. =====

RESOLUCIÓN N° 2265/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02941. UNIDAD EJECUTIVA. FUNCIONARIA MARIANA SEIJAS FICHA N° 11.34 RENUNCIA AL BENEFICIO DEL 15% POR EXTENSIÓN HORARIA. RESOLUCIÓN: 1) DEJASE sin efecto a partir del día posterior al de su notificación, el régimen de 40 horas semanales que cumple la funcionaria Sra. Mariana SEIJAS Ficha No. 11.334, por lo que en consecuencia dejará de percibir la compensación por mayor extensión horaria equivalente a un 15% otorgada a través de expediente No. 2015-86-001-00395, resolución No. 19.435/2015. 2)PASE al Departamento de Arquitectura a fin de notificar a la interesada. 3) CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2266/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02981. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 154 de la firma Lucía PETRUCCI (publicidad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios en todo el departamento, con el fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2267/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00711. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO CIR PADRÓN 2719 CM: 27537.

VISTO: El error padecido en el plazo de la prescripción de adeudos de referencia. ATENTO:

A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 37 y a lo indicado por

Contribución y Patente en actuación N° 34. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 2253/21 de fecha 24 de setiembre de 2021, estableciéndose la prescripción de adeudos correspondiente al padrón rural N° 2719 de FLORIDA hasta el año 2015 inclusive. 2) CONTINUE conforme a lo dispuesto por Resolución 2253/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2268/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03245. OFICINA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD CONVENIOS CON DINOT PLAN

LOCAL SARANDÍ GRANDE – PLAN ARROYO TOMÁS GOMZÁLEZ. VISTO: Visto

que por resolución No. 1704.2021 se aprobó el convenio técnico y económico para la elaboración y gestión de instrumentos de ordenamiento territorial, entre esta Intendencia y la

Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial –DINOT-. ATENTO: A que en el artículo

séptimo del acuerdo se concluye que debe esta Administración, contratar un técnico

responsable de los trabajos acordados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

DISPONER la contratación de la Empresa Unipersonal Ing. Jean Marie TERZIEFF en

carácter de arrendamiento de servicio, a un costo mensual equivalente a \$ 30.000 + IVA a

partir del 1 de octubre de 2021 por un plazo de 14 meses, en virtud de lo expresado

precedentemente y en las condiciones indicadas por el Departamento de Recursos Externos en actuación No. 20. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3) FECHO siga a los fines establecidos al Departamento de Hacienda, continuando a la Oficina de Ordenamiento Territorial para su conocimiento y todos los efectos dispuestos, con posterior remisión a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 2269/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02894. UNIDAD EJECUTIVA. COMISIÓN DE LA COOPERATIVA “SUEÑO CUMPLIDO” (COVISUCU) SOLICITA LA COLABORACIÓN CON JUEGOS INFANTILES. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión Directiva de Cooperativa de Viviendas SUEÑO CUMPLIDO (COVISUCU) de esta Ciudad, relacionada a la posibilidad de contar con juegos rústicos de madera destinados a su Complejo. ATENTO: Que ha estado dentro de los objetivos de la presente Administración, prestar apoyo a Cooperativas Sociales de Viviendas, con el fin de brindar espacios físicos recreativos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Espacios Públicos – División Carpintería, confeccione los juegos rústicos de madera solicitados por COVISUCU, de acuerdo a los costos informados en el presente. 2) PASE al Departamento de Espacios Públicos para su registro. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, Departamento de Abastecimientos y notificados los interesados archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2270/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03172. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS MATRÍCULA OAB 9595 CM: 793554. VISTO. El planteo efectuado por el Departamento

de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAB 9595 CM: 793554. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al vehículo matrícula OAB 9595 CM: 793554. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. ===
RESOLUCIÓN N° 2271/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02795. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1906/21 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. ROBERT ENRIQUE RIVERO PINTOS C.I. 3834660-6. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto a la infracción de tránsito perteneciente al Sr. Robert Enrique RIVERO PINTOS. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Roberto Enrique RIVERO PINTOS, por el término de seis meses contados a partir del 4 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2272/21 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02040. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO FORMALIZACIÓN E INCLUSIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTORES QUESEROS FAMILIARES FASE II. VISTO: El planteo de la Dirección del Departamento de Desarrollo Sustentable, solicitando la derivación de fondos económicos por la continuidad del Programa “Quesería Artesanal” destinado a aportar a la permanencia y desarrollo sustentable de los productores familiares queseros artesanales en el marco del Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Pesca - Instituto Nacional de la Leche (INALE)- las Intendencias de la Cuenca Lechera y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). ATENTO: A los antecedentes y que actualmente se cumple con la FASE III, del programa referido. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a transferir a INALE una suma equivalente a \$ 104.351, conforme a lo informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable y Departamento de Hacienda - Recursos Externos en actuaciones Nos. 121, 124 y 127. 2) PASE al Departamento de Hacienda a sus efectos y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE al Departamento de Desarrollo Sustentable para su conocimiento y seguimiento. 4) CUMPLIDO archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 2273/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02928. TURISMO. PARTICIPACIÓN EN LA CENA DE LA CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO. VISTO: La concurrencia de la Psic. Carmen PASSARELA en representación de la Intendencia de FLORIDA al evento organizado por la Cámara de Turismo del Uruguay. (CAMTUR). ATENTO: A lo informado

por el Departamento de Turismo en actuación N° 1. INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago a la CAMTUR, con el monto y condiciones estipuladas en actuación N° 1. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2274/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02599. SOCIEDAD ITALIANA DE FLORIDA. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO VALOR \$ 50.000.

VISTO: La nota presentada por PRECIPICIO C&G, comunicando que con el proyecto LA SALA DE LA ITALIANA, han sido seleccionados para integrar la Guía del Patrimonio que está llevando a cabo la Comisión de Apoyo al Patrimonio del Ministerio de Educación y Cultura. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Cultura en su actuación N° 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por la Dirección de Cultura en su actuación N° 2, en cuanto a las colaboraciones detalladas con la SOCIEDAD ITALIANA con el fin de integrar las actividades del Día del Patrimonio. 2) PASE al Departamento de Cultura a fin de tomar conocimiento y notificar a los interesados. 3) CONTINÚE a conocimiento y registro del Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2275/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02791. JORGE REYES

FERNÁNDEZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN RURAL N° 4382. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Jorge REYES FERNÁNDEZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural No. 4382 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural No. 4382 de FLORIDA hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2276/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02937. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo S y J 2021 y 1060, de fecha 23 de setiembre de 2021, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2277/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01971. DIRECCIÓN DE

VIALIDAD. SOLICITA COMPENSACIÓN PARA EL FUNCIONARIO SR. SANTIAGO BERGAMI FICHA N° 1931. VISTO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas

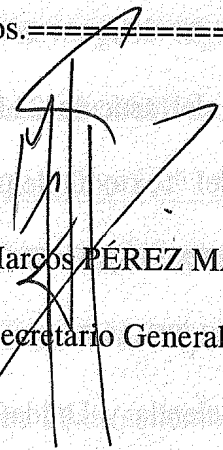
observa el gasto generado mediante la Resolución N° 2167/21 de fecha 15 de julio de 2021, por la se dispone que el funcionario Sr. Santiago BERGAMI perciba la compensación como chofer titular correspondiente al 25% del grado 4, al no contar con disponibilidad presupuestal en el programa de afectación. CONSIDERANDO: que la compensación otorgada se corresponde con las tareas cumplidas por el funcionario conforme a la normativa presente y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 2167/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2278/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02669. LILIÁN ANGELERO. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE PAGO POR ERROR POR DEPÓSITO BANCARIO. ATENTO: A la solicitud de la Sra. Lilián ANGELERO, de devolución de un depósito (pago) realizado a la Intendencia de FLORIDA, para abonar la Contribución Inmobiliaria online, con fecha 3 de febrero de 2020, por un monto de pesos \$ 1.452 y lo solicitado por Recursos Financieros en actuaciones N° 36 y 40. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (B.R.O.U.), en los términos indicados por el Departamento de Recursos Financieros en actuación N° 40, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO,

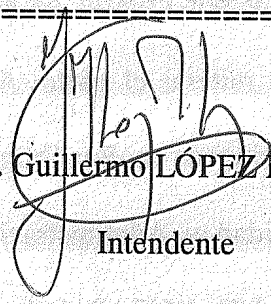
resérvese en el citado Departamento, a quien se faculta ampliamente a realizar las consultas correspondientes. =====

EN este estado, siendo el día cinco de Octubre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente